




SECRETARÍA DE HACIENDA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS Resolución No. 5441 DEL 20 DE JUNIO DE 2024 Notificación por Aviso Web	Código: F-HP-00	
	Versión: 00	
	Página 1 de 2	

1123-24-03-04

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 5441 DEL 20 DE JUNIO DE 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
ACCIONANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
ACCIONADO: JORDAN STIVEN TABORDA BAUTISTA
IDENTIFICACION: CÉDULA DE CIUDADANÍA 1.095.788.074
CONCEPTO: CODIGO DE POLICIA
RADICADO: CP-2024-1253

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente al señor **JORDAN STIVEN TABORDA BAUTISTA** identificado con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 1.095.788.074** del contenido de la **Resolución N° 5441 DEL 20 DE JUNIO DE 2024** "Por medio de la cual se *Libra mandamiento de pago y se decreta una medida cautelar*" mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

"Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso".

Que se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	23 DE AGOSTO DE 2024
FECHA DE DESFIJACIÓN	29 DE AGOSTO DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N°5441 DEL 20 DE JUNIO DE 2024**.

NOTIFÍQUESE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

SAM

Proyectó: Susana Alvarez Mejía
 contratista



EJECUTADO: JORDAN STIVEN TABORDA BAUTISTA
IDENTIFICACIÓN: CÉDULA DE CIUDADANÍA 1.095.788.074
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: CP-2024-1253

RESOLUCIÓN No. 5441 de 2024
(20 DE JUNIO DE 2024)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la Secretaria de SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. 2024003801 DEL 9 DE MAYO DE 2024**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo No. 05-631-6-2021-2724, TIPO 4, por la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$ 693.333)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **JORDAN STIVEN TABORDA BAUTISTA**, identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.095.788.074**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **9 DE MAYO DE 2024**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **9 DE MAYO DE 2024**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **JORDAN STIVEN TABORDA BAUTISTA**, identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.095.788.074** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

1. **SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$693.333)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –, obligación contenida en la **Resolución No. 2024003801 DEL 9 DE MAYO DE 2024**.
2. Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.
3. Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.



ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

SAM

Proyecto: Susana Alvarez Mejia
Contralista de Apoyo Administrativo



Alcaldía de Sabaneta

Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024070826

15-08-2024 07:30:06

Radicador: CARLOS HUMBERTO JARABA PULGARIN

**SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS**

**Resolución No. 5442 DEL 20 DE JUNIO DE 2024
Notificación por Aviso Web**

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 2



1123-24-03-04

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 5442 DEL 20 DE JUNIO DE 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
ACCIONANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
ACCIONADO: CARLOS MARIO BARCO GOMEZ
IDENTIFICACION: CÉDULA DE CIUDADANÍA 1.130.591.015
CONCEPTO: CODIGO DE POLICIA
RADICADO: CP-2024-1254

Que la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente al señor **CARLOS MARIO BARCO GOMEZ** identificado con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 1.130.591.015** del contenido de la **Resolución N° 5442 DEL 20 DE JUNIO DE 2024 "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago y se decreta una medida cautelar"** mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

"Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso".

Que se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	23 DE AGOSTO DE 2024
FECHA DE DESFIJACIÓN	29 DE AGOSTO DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N°5442 DEL 20 DE JUNIO DE 2024.**

NOTIFÍQUESE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

SAM

Proyectó Susana Alvarez Mejía.
contratista

SECRETARÍA DE HACIENDA

Subdirección de Cobranzas

Resolución No. 5442

20 DE JUNIO DE 2024

Mandamiento de Pago

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 1 de 2



EJECUTADO: CARLOS MARIO BARCO GOMEZ
IDENTIFICACIÓN: CÉDULA DE CIUDADANÍA 1.130.591.015
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: CP-2024-1254

RESOLUCIÓN No. 5442 de 2024

(20 DE JUNIO DE 2024)

*"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"***LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA**

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la Secretaria de SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. 2024003802 DEL 9 DE MAYO DE 2024**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo No. 05-631-6-2021-2742, TIPO 4, por la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$ 693.333)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **CARLOS MARIO BARCO GOMEZ**, identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.130.591.015**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **9 DE MAYO DE 2024**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **9 DE MAYO DE 2024**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **CARLOS MARIO BARCO GOMEZ**, identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.130.591.015** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

1. **SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$693.333)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –, obligación contenida en la **Resolución No. 2024003802 DEL 9 DE MAYO DE 2024**.
2. Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.
3. Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.

SECRETARÍA DE HACIENDA
Subdirección de Cobranzas
Resolución No. 5442
20 DE JUNIO DE 2024
Mandamiento de Pago

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 2 de 2



ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

SAM

Proyectó: Susana Alvarez Mejia
Contratista de Apoyo Administrativo



Alcaldía de Sabaneta
 RADICADO No. CE2024070827
 15-08-2024 07:32:13

Radicador: CARLOS HUMBERTO JARABA PULGARIN

SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
 Resolución No. 5444 DEL 20 DE JUNIO DE 2024
 Notificación por Aviso Web

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 2



1123-24-03-04

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 5444 DEL 20 DE JUNIO DE 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
 ACCIONANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
 ACCIONADO: MATEO CASTAÑO ARENAS
 IDENTIFICACION: CÉDULA DE CIUDADANÍA 1.039.471.744
 CONCEPTO: CODIGO DE POLICIA
 RADICADO: CP-2024-1256

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente al señor **MATEO CASTAÑO ARENAS** identificado con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 1.039.471.744** del contenido de la **Resolución N° 5444 DEL 20 DE JUNIO DE 2024 "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago y se decreta una medida cautelar"** mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

"Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso".

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	23 DE AGOSTO DE 2024
FECHA DE DESFIJACIÓN	29 DE AGOSTO DE 2024

En el anexo N° 1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 5444 DEL 20 DE JUNIO DE 2024**.

NOTIFÍQUESE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
 Subdirección de Cobranzas
 Municipio de Sabaneta

SAM

Proyectó: Susana Alvarez Mejia
 contratista



EJECUTADO: MATEO CASTAÑO ARENAS
IDENTIFICACIÓN: CÉDULA DE CIUDADANÍA 1.039.471.744
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: CP-2024-1256

RESOLUCIÓN No. 5444 de 2024
(20 DE JUNIO DE 2024)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la Secretaria de SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. 2024004071 DEL 20 DE MAYO DE 2024**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo No. **05-631-6-2021-2700, TIPO 4**, por la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$ 693.333)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **MATEO CASTAÑO ARENAS**, identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.039.471.744**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **20 DE MAYO DE 2024**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **20 DE MAYO DE 2024**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **MATEO CASTAÑO ARENAS**, identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.039.471.744** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

1. **SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$693.333)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –, obligación contenida en la **Resolución No. 2024004071 DEL 20 DE MAYO DE 2024**.
2. Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.
3. Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.

SECRETARÍA DE HACIENDA

Subdirección de Cobranzas

Resolución No. 5444

20 DE JUNIO DE 2024

Mandamiento de Pago

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 2 de 2



ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

SAM

Proyecto: Susana Alvarez Mejia
Contratista de Apoyo Administrativo



Alcaldía
de Sabaneta

Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024070829

15-08-2024 07:35:18

Radicador: CARLOS HUMBERTO JARABA PULGARIN

SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Resolución No. 5446 DEL 20 DE JUNIO DE 2024
Notificación por Aviso Web

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 2



1123-24-03-04

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 5446 DEL 20 DE JUNIO DE 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
ACCIONANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
ACCIONADO: EDINSON ARLEY ARCINIEGAS ROLDAN
IDENTIFICACION: CÉDULA DE CIUDADANÍA 1.017.184.273
CONCEPTO: CODIGO DE POLICIA
RADICADO: CP-2024-1258

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente al señor **EDINSON ARLEY ARCINIEGAS ROLDAN** identificado con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 1.017.184.273** del contenido de la **Resolución N° 5446 DEL 20 DE JUNIO DE 2024 "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago y se decreta una medida cautelar"** mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

"Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso".

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	23 DE AGOSTO DE 2024
FECHA DE DESFIJACIÓN	29 DE AGOSTO DE 2024

En el anexo N° 1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 5446 DEL 20 DE JUNIO DE 2024**.

NOTIFÍQUESE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

SAM

Proyecto: Susana Alvarez Mejia.
contratista

SECRETARÍA DE HACIENDA

Subdirección de Cobranzas

Resolución No. 5446

20 DE JUNIO DE 2024

Mandamiento de Pago

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 1 de 2



EJECUTADO: EDINSON ARLEY ARCINIEGAS ROLDAN
IDENTIFICACIÓN: CÉDULA DE CIUDADANÍA 1.017.184.273
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: CP-2024-1258

RESOLUCIÓN No. 5446 de 2024

(20 DE JUNIO DE 2024)

*"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"***LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA**

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la Secretaria de SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. 2024002082 DEL 2 DE ABRIL DE 2024**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo No. 05-631-6-2021-1403, TIPO 2, por la suma de **CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$ 173.333)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **EDINSON ARLEY ARCINIEGAS ROLDAN**, identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.017.184.273**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **2 DE ABRIL DE 2024**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **2 DE ABRIL DE 2024**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **EDINSON ARLEY ARCINIEGAS ROLDAN**, identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.017.184.273** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

1. **CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$173.333)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –, obligación contenida en la **Resolución No. 2024002082 DEL 2 DE ABRIL DE 2024**.
2. Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.
3. Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.



ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.


ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

SAM

Proyectó: Susana Alvarez Mejia
Contratista de Apoyo Administrativo

SECRETARÍA DE HACIENDA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS Resolución No. 5448 DEL 20 DE JUNIO DE 2024 Notificación por Aviso Web	Código: F-HP-00	
	Versión: 00	
	Página 1 de 2	

1123-24-03-04

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 5448 DEL 20 DE JUNIO DE 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
ACCIONANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
ACCIONADO: BRAYAN ARMANDO MUÑOZ AMAYA
IDENTIFICACION: CÉDULA DE CIUDADANÍA 1.035.433.018
CONCEPTO: CODIGO DE POLICIA
RADICADO: CP-2024-1260

Que, la Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente al señor **BRAYAN ARMANDO MUÑOZ AMAYA** identificado con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 1.035.433.018** del contenido de la **Resolución N° 5448 DEL 20 DE JUNIO DE 2024** "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago y se decreta una medida cautelar" mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

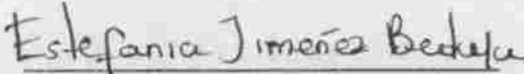
"Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso".

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	23 DE AGOSTO DE 2024
FECHA DE DESFIJACIÓN	29 DE AGOSTO DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N°5448 DEL 20 DE JUNIO DE 2024**.

NOTIFÍQUESE


ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

SAM

Proyecto: Susana Alvarez Mejia
contratista

SECRETARÍA DE HACIENDA

Subdirección de Cobranzas

Resolución No. 5448

20 DE JUNIO DE 2024

Mandamiento de Pago

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 1 de 2



EJECUTADO: BRAYAN ARMANDO MUÑOZ AMAYA
IDENTIFICACIÓN: CÉDULA DE CIUDADANÍA 1.035.433.018
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: CP-2024-1260

RESOLUCIÓN No. 5448 de 2024

(20 DE JUNIO DE 2024)

*"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"***LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA**

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la Secretaria de SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. 2024002096 DEL 2 DE ABRIL DE 2024**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo No. **05-631-6-2021-1413, TIPO 4**, por la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$ 693.333)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **BRAYAN ARMANDO MUÑOZ AMAYA**, identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.035.433.018**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **2 DE ABRIL DE 2024**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **2 DE ABRIL DE 2024**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **BRAYAN ARMANDO MUÑOZ AMAYA**, identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.035.433.018** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

- SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$693.333)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –, obligación contenida en la **Resolución No. 2024002096 DEL 2 DE ABRIL DE 2024**.
- Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.
- Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.

SECRETARÍA DE HACIENDA
Subdirección de Cobranzas
Resolución No. 5448
20 DE JUNIO DE 2024
Mandamiento de Pago

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 2 de 2



ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefanía Jiménez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

SAM

Proyectó: Susana Alvarez Mejia
Contratista de Apoyo Administrativo



Alcaldía
de Sabaneta

Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024070949

15-08-2024 08:45:30

Radicador: CARLOS HUMBERTO JARABA PULGARIN

SECRETARÍA DE HACIENDA

SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS

Resolución No. 5449 DEL 20 DE JUNIO DE 2024
Notificación por Aviso Web

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 2



1123-24-03-04

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 5449 DEL 20 DE JUNIO DE 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
ACCIONANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
ACCIONADO: ANDRES DAVID HERNANDEZ CANO
IDENTIFICACION: CÉDULA DE CIUDADANÍA 1.001.013.839
CONCEPTO: CODIGO DE POLICIA
RADICADO: CP-2024-1261

Que, la Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente al señor **ANDRES DAVID HERNANDEZ CANO** identificado con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 1.001.013.839** del contenido de la **Resolución N° 5449 DEL 20 DE JUNIO DE 2024 "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago y se decreta una medida cautelar"** mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

"Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso".

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	23 DE AGOSTO DE 2024
FECHA DE DESFIJACIÓN	29 DE AGOSTO DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N°5449 DEL 20 DE JUNIO DE 2024**.

NOTIFÍQUESE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

SAM

Proyecto: Susana Alvarez Mejia
contratista



EJECUTADO: ANDRES DAVID HERNANDEZ CANO
IDENTIFICACIÓN: CÉDULA DE CIUDADANÍA 1.001.013.839
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: CP-2024-1261

RESOLUCIÓN No. 5449 de 2024
(20 DE JUNIO DE 2024)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la Secretaria de SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. 2024002211 DEL 3 DE ABRIL DE 2024**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo No. **05-631-6-2021-1414, TIPO 4**, por la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$ 693.333)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **ANDRES DAVID HERNANDEZ CANO**, identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.001.013.839**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **3 DE ABRIL DE 2024**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **3 DE ABRIL DE 2024**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **ANDRES DAVID HERNANDEZ CANO**, identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.001.013.839** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

1. **SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$693.333)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –, obligación contenida en la **Resolución No. 2024002211 DEL 3 DE ABRIL DE 2024**.
2. Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.
3. Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.



ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefanía Jiménez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

SAM

Proyectó: Susana Alvarez Mejia
Contratista de Apoyo Administrativo



Alcaldía de Sabaneta

Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024070978

15-08-2024 09:02:16

Radicador: CARLOS HUMBERTO JARABA PULGARIN

SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Resolución No. 5452 DEL 20 DE JUNIO DE 2024
Notificación por Aviso Web

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 2



1123-24-03-04

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 5452 DEL 20 DE JUNIO DE 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
ACCIONANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
ACCIONADO: HECTOR JAIME BEDOYA VANEGAS
IDENTIFICACION: CÉDULA DE CIUDADANÍA 1.039.471.433
CONCEPTO: CODIGO DE POLICIA
RADICADO: CP-2024-1264

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente al señor **HECTOR JAIME BEDOYA VANEGAS** identificado con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 1.039.471.433** del contenido de la **Resolución N° 5452 DEL 20 DE JUNIO DE 2024 "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago y se decreta una medida cautelar"** mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

"Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso".

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	23 DE AGOSTO DE 2024
FECHA DE DESFIJACIÓN	29 DE AGOSTO DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N°5452 DEL 20 DE JUNIO DE 2024.**


NOTIFÍQUESE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

SAM

Proyecto: Susana Alvarez Mejia.
contratista

SECRETARÍA DE HACIENDA Subdirección de Cobranzas Resolución No. 5452 20 DE JUNIO DE 2024 Mandamiento de Pago	Código: F-HP-02	
	Versión: 01	
	Página 1 de 2	

EJECUTADO: HECTOR JAIME BEDOYA VANEGAS
IDENTIFICACIÓN: CÉDULA DE CIUDADANÍA 1.039.471.433
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: CP-2024-1264

RESOLUCIÓN No. 5452 de 2024
(20 DE JUNIO DE 2024)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la Secretaria de SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. 2024002211 DEL 3 DE ABRIL DE 2024**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo No. **05-631-6-2021-1426, TIPO 4**, por la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$ 693.333)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **HECTOR JAIME BEDOYA VANEGAS**, identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.039.471.433**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **3 DE ABRIL DE 2024**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **3 DE ABRIL DE 2024**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **HECTOR JAIME BEDOYA VANEGAS**, identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.039.471.433** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

- SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$693.333)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –, obligación contenida en la **Resolución No. 2024002211 DEL 3 DE ABRIL DE 2024**.
- Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.
- Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.

SECRETARÍA DE HACIENDA

Subdirección de Cobranzas

Resolución No. 5452

20 DE JUNIO DE 2024

Mandamiento de Pago

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 2 de 2



ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.


NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefanía Jiménez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

SAM

Proyectó: Susana Alvarez Mejia
Contratista de Apoyo Administrativo



SECRETARÍA DE HACIENDA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS Resolución No. 5453 DEL 20 DE JUNIO DE 2024 Notificación por Aviso Web	Código: F-HP-00	
	Versión: 00	
	Página 1 de 2	

1123-24-03-04

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 5453 DEL 20 DE JUNIO DE 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
 ACCIONANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
 ACCIONADO: EDWIN ALBERTO CASTRO CASTRO
 IDENTIFICACION: CÉDULA DE CIUDADANÍA 80.933.195
 CONCEPTO: CODIGO DE POLICIA
 RADICADO: CP-2024-1265

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente al señor **EDWIN ALBERTO CASTRO CASTRO** identificado con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 80.933.195** del contenido de la **Resolución N° 5453 DEL 20 DE JUNIO DE 2024** "Por medio de la cual se *Libra mandamiento de pago y se decreta una medida cautelar*" mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

"Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso".

Que se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	23 DE AGOSTO DE 2024
FECHA DE DESFIJACIÓN	29 DE AGOSTO DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N°5453 DEL 20 DE JUNIO DE 2024**.

NOTIFÍQUESE

Estefania Jimenez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
 Subdirección de Cobranzas
 Municipio de Sabaneta

SAM
 Proyectó: Susana Alvarez Mejia
 contratista



EJECUTADO: EDWIN ALBERTO CASTRO CASTRO
IDENTIFICACIÓN: CÉDULA DE CIUDADANÍA 80.933.195
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: CP-2024-1265

RESOLUCIÓN No. 5453 de 2024
(20 DE JUNIO DE 2024)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la Secretaria de SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. 2024002213 del 3 de abril de 2024**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo No. 05-631-6-2021-1428, TIPO 4, por la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$ 693.333)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **EDWIN ALBERTO CASTRO CASTRO**, identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 80.933.195**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **3 de abril de 2024** encontrándose debidamente ejecutoriado el día **3 de abril de 2024**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **EDWIN ALBERTO CASTRO CASTRO**, identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 80.933.195** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

1. **SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$693.333)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –, obligación contenida en la **Resolución No. 2024002213 del 3 de abril de 2024**.
2. Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.
3. Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.

SECRETARÍA DE HACIENDA
Subdirección de Cobranzas
Resolución No. 5453
20 DE JUNIO DE 2024
Mandamiento de Pago

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 2 de 2



ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefanía Jiménez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

SAM

Proyectó: Susana Alvarez Mejia
Contratista de Apoyo Administrativo



SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Resolución No. 5456 DEL 20 DE JUNIO DE 2024
Notificación por Aviso Web

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 2



1123-24-03-04

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 5456 DEL 20 DE JUNIO DE 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
ACCIONANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
ACCIONADO: MICHAEL SEBASTIAN PINEDA BENITEZ
IDENTIFICACION: CÉDULA DE CIUDADANÍA 1.017.237.377
CONCEPTO: CODIGO DE POLICIA
RADICADO: CP-2024-1268

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente al señor **MICHAEL SEBASTIAN PINEDA BENITEZ** identificado con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 1.017.237.377** del contenido de la **Resolución N° 5456 DEL 20 DE JUNIO DE 2024** "Por medio de la cual se *Libra mandamiento de pago y se decreta una medida cautelar*" mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

"Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso".

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	23 DE AGOSTO DE 2024
FECHA DE DESFIJACIÓN	29 DE AGOSTO DE 2024

En el anexo N° 1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 5456 DEL 20 DE JUNIO DE 2024**.

NOTIFÍQUESE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

SAM

Proyectó: Susana Alvaraz Mejía,
contratista



EJECUTADO: MICHAEL SEBASTIAN PINEDA BENITEZ
IDENTIFICACIÓN: CÉDULA DE CIUDADANÍA 1.017.237.377
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: CP-2024-1268

RESOLUCIÓN No. 5456 de 2024
(20 DE JUNIO DE 2024)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la Secretaria de SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. 2024002078 DEL 2 DE ABRIL DE 2024**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo No. **05-631-6-2021-1464, TIPO 4**, por la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$ 693.333)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **MICHAEL SEBASTIAN PINEDA BENITEZ**, identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.017.237.377**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **2 DE ABRIL DE 2024**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **2 DE ABRIL DE 2024**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **MICHAEL SEBASTIAN PINEDA BENITEZ**, identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.017.237.377** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

1. **SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$693.333)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –, obligación contenida en la **Resolución No. 2024002078 DEL 2 DE ABRIL DE 2024**.
2. Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.
3. Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.

SECRETARÍA DE HACIENDA
Subdirección de Cobranzas
Resolución No. 5456
20 DE JUNIO DE 2024
Mandamiento de Pago

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 2 de 2



ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

SAM

Proyectó: Susana Alvarez Mejia
Contratista de Apoyo Administrativo




Alcaldía de Sabaneta

RADICADO No. CE2024070992

15-08-2024 09:10:48

Radicador: CARLOS HUMBERTO JARABA PULGARIN

SECRETARÍA DE HACIENDA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS Resolución No. 5457 DEL 20 DE JUNIO DE 2024 Notificación por Aviso Web	Código: F-HP-00	
	Versión: 00	
	Página 1 de 2	

1123-24-03-04

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 5457 DEL 20 DE JUNIO DE 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
ACCIONANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
ACCIONADO: LUIS ALEJANDRO CORDERO LOZANO
IDENTIFICACION: CÉDULA DE CIUDADANÍA 1.193.564.113
CONCEPTO: CODIGO DE POLICIA
RADICADO: CP-2024-1269

Que la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente al señor **LUIS ALEJANDRO CORDERO LOZANO** identificado con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 1.193.564.113** del contenido de la **Resolución N° 5457 DEL 20 DE JUNIO DE 2024** "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago y se decreta una medida cautelar" mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

"Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso".

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	23 DE AGOSTO DE 2024
FECHA DE DESFIJACIÓN	29 DE AGOSTO DE 2024

En el anexo N° 1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 5457 DEL 20 DE JUNIO DE 2024**.

NOTIFÍQUESE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

SAM

Proyecto: Susana Álvarez Mejía,
 contratista.

SECRETARÍA DE HACIENDA

Subdirección de Cobranzas

Resolución No. 5457

20 DE JUNIO DE 2024

Mandamiento de Pago

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 1 de 2



EJECUTADO: LUIS ALEJANDRO CORDERO LOZANO
IDENTIFICACIÓN: CÉDULA DE CIUDADANÍA 1.193.564.113
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: CP-2024-1269

RESOLUCIÓN No. 5457 de 2024

(20 DE JUNIO DE 2024)

*"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"***LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA**

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la Secretaria de SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. 2024002312 DEL 5 DE ABRIL DE 2024**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo No. **05-631-6-2021-1484, TIPO 4**, por la suma de **UN MILLON DOSCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$ 1.213.333)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **LUIS ALEJANDRO CORDERO LOZANO**, identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.193.564.113**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **5 DE ABRIL DE 2024**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **5 DE ABRIL DE 2024**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **LUIS ALEJANDRO CORDERO LOZANO**, identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.193.564.113** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

1. **UN MILLON DOSCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$1.213.333)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –, obligación contenida en la **Resolución No. 2024002312 DEL 5 DE ABRIL DE 2024**.
2. Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.
3. Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.

SECRETARÍA DE HACIENDA
Subdirección de Cobranzas
Resolución No. 5457
20 DE JUNIO DE 2024
Mandamiento de Pago

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 2 de 2



ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

SAM

Proyector: Susana Alvarez Mejia
Contratista de Apoyo Administrativo



Alcaldía de Sabaneta

Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024070998

15-08-2024 09:13:43

Radicador: CARLOS HUMBERTO JARABA PULGARIN

SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Resolución No. 5461 DEL 20 DE JUNIO DE 2024
Notificación por Aviso Web

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 2



1123-24-03-04

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 5461 DEL 20 DE JUNIO DE 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
ACCIONANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
ACCIONADO: ANDRES FELIPE ZAPATA AGUDELO
IDENTIFICACION: CÉDULA DE CIUDADANÍA 1.037.661.229
CONCEPTO: CODIGO DE POLICIA
RADICADO: CP-2024-1273

Que, la Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente al señor **ANDRES FELIPE ZAPATA AGUDELO** identificado con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 1.037.661.229** del contenido de la **Resolución N° 5461 DEL 20 DE JUNIO DE 2024** "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago y se decreta una medida cautelar" mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

"Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso".

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	23 DE AGOSTO DE 2024
FECHA DE DESFIJACIÓN	29 DE AGOSTO DE 2024

En el anexo N° 1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 5461 DEL 20 DE JUNIO DE 2024**.

NOTIFÍQUESE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

SAM

Proyectó: Susana Alvarez Mejia
contratista



EJECUTADO: ANDRES FELIPE ZAPATA AGUDELO
IDENTIFICACIÓN: CÉDULA DE CIUDADANÍA 1.037.661.229
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: CP-2024-1273

RESOLUCIÓN No. 5461 de 2024
(20 DE JUNIO DE 2024)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la Secretaria de SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. 2024002322 del 5 de abril de 2024**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo No. **05-631-6-2021-1584, TIPO 4**, por la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$ 693.333)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **ANDRES FELIPE ZAPATA AGUDELO**, identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.037.661.229**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **5 de abril de 2024** encontrándose debidamente ejecutoriado el día **5 de abril de 2024**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **ANDRES FELIPE ZAPATA AGUDELO**, identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.037.661.229** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

1. **SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$693.333)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –, obligación contenida en la **Resolución No. 2024002322 del 5 de abril de 2024**.
2. Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.
3. Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.

SECRETARÍA DE HACIENDA
Subdirección de Cobranzas
Resolución No. 5461
20 DE JUNIO DE 2024
Mandamiento de Pago

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 2 de 2



ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

SAM

Proyectó: Susana Alvarez Mejia
Contratista de Apoyo Administrativo